



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 206/2025

TEMA: CONCURSO DE CREACIÓN DE LA BANDERA DE LA CIUDAD DE ESQUEL "ESQUEL, CONSTRUYENDO IDENTIDAD"

VISTO: La importancia de construir y adquirir una bandera que represente la identidad esquelense y que la misma sea reflejo de nuestra historia, cultura, geografía y naturaleza simbolizando todo ello que nos identifica como ciudad, y que la misma sea a partir de un concurso abierto de construcción colectiva, y tomando como base nuestro lema de "Esquel ciudad educadora" y la participación ciudadana como base de la construcción (Expte. 231/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, este proyecto tiene como objeto la creación de una bandera para la Ciudad de Esquel.

Que, a estos fines se propone la realización de un concurso público que permita crear una bandera que signifique símbolo de nuestra identidad, historia, arraigo y pertenencia al suelo esquelense, en el marco de los 120 años de la ciudad a celebrar en el año 2026.

Que, es necesario capturar elementos históricos, culturales, naturales, geográficos, representativos e identitarios desde el arraigo emocional que definan a la ciudad, fusionando su legado en un simbolismo único.

Que, se supone para ello la generación del ámbito necesario de consenso, pluralidad y participación para arribar un símbolo que nos identifique como comunidad.

Que, la ciudad de Esquel, como integrante de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, promoverá el derecho a la cultura y la participación de todas las personas.

Que, debemos comprometernos y generar políticas de promoción y difusión de la cultura, como así también, instancias educadoras y de intercambio garantizando su accesibilidad.

Que, desde la Municipalidad de Esquel se propiciarán los medios para crear una Bandera de la Ciudad de Esquel, como un emblema representativo de identidad, arraigo y pertenencia al suelo y territorio esquelense, permitiendo a sus ciudadanos identificarse dentro de la comunidad con historia propia, con gran pertinencia cultural, unidad, solidaridad, pluralidad, conectando el pasado con el presente, y sean los mismos ciudadanos parte de esta construcción.





POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – Nº 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1º: CREASE el Concurso para la creación de la bandera de la ciudad de Esquel: "Esquel, construyendo identidad".

ART. 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar al Concurso Público mencionado en el artículo precedente, el cual tendrá como objetivo la elaboración del diseño de una bandera que signifique un símbolo de nuestra identidad, historia, arraigo y pertenencia al suelo esquelense, en el marco de los 120 años de la ciudad a celebrar en el año 2026; capturando elementos históricos, culturales, naturales y geográficos, artísticos y emocionales que definan a la ciudad, fusionando su legado en un simbolismo único. Suponiendo para ello la generación del ámbito necesario de consenso, pluralidad y participación para arribar un símbolo que nos identifique como comunidad.

ART. 3º: APRUEBASE el reglamento de bases y condiciones del Concurso de creación de la bandera de la ciudad de Esquel, según lo establecido en el Art 2: "Esquel, Construyendo identidad", adjuntándose como ANEXO I de la presente.

ART. 4º: CREASE una Comisión Evaluadora constituida de la siguiente forma:

- 1 integrante de Intendencia de la Municipalidad.
- 1 integrante de ceremonial y protocolo.
- 1 integrante de la Subsecretaría de Turismo.
- 1 integrante de la subsecretaría de Cultura.
- 3 integrantes del HCD (2 por el bloque oficialista, 1 por los bloques no oficialistas).

Para cumplimientos de sus fines, la comisión evaluadora convocará a profesionales, técnicos y especialistas de distintas disciplinas para asesoramiento.

La comisión evaluadora deberá observar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las bases y condiciones establecidas en el ANEXO I de esta ordenanza, dejando constancia de las propuestas que no cumplan con la reglamentación del concurso.

ART. 5º: CONVOQUESE la participación de Organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, entidades, y personas jurídicas privadas (sociedades, asociaciones civiles, fundaciones, iglesias y comunidades religiosas, mutuales, cooperativas, centros vecinales, entre otras). Así mismo podrán participar Instituciones educativas de los distintos niveles (inicial, primario, secundario, superior-





H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

terciario y universitario) y modalidades. Las mismas deberán cumplir con las bases y condiciones establecidas en el ANEXO I de la presente ordenanza.

ART. 6º: COMUNÍQUESE por medio de acto público las propuestas seleccionadas, presentadas en formato físico, haciendo reconocimiento a todos los participantes, a los seleccionados y al proyecto ganador, quienes recibirán un incentivo especial por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 7º: La confección de la Bandera seleccionada estará a cargo de la Municipalidad de Esquel.

ART. 8º: El solo hecho de participar en el concurso implica ceder los derechos de propiedad intelectual de los trabajos presentados a la Municipalidad de Esquel.

ART. 9º: ESTABLEZCASE y APRUEBESE la bandera ganadora como símbolo oficial de la Municipalidad de Esquel, institucionalizando la misma y garantizando la entrega de banderas a instituciones públicas.

Esta Bandera será utilizada en todos los organismos y entidades municipales, así como en las escuelas y dependencias educativas municipales y de la ciudad, en conjunto con la Bandera Nacional, la bandera de la Provincia del Chubut y la Bandera Mapuche-Tehuelche y acompañará a las delegaciones que representen a la ciudad en eventos deportivos, científicos, culturales y de otros ámbitos.

ART. 10º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.

Esquel, 12 de septiembre de 2025.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 15/2025, registrada como Ordenanza N° 206/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 19 de septiembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel



ANEXO 7
ORD. N° 206/25

ANEXO I
BASES Y CONDICIONES
CONCURSO DE CREACIÓN DE LA BANDERA DE LA CIUDAD DE ESQUEL
"ESQUEL, CONSTRUYENDO IDENTIDAD"

ART. 1°: La ciudad de Esquel elegirá su bandera oficial camino al 120° Aniversario de nuestra ciudad:

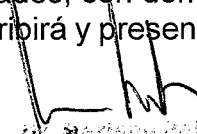
ART. 2°: Objetivos:

- a) Fomentar la participación ciudadana mediante la creación y presentación de proyectos creativos, plasmado en un diseño para nuestra bandera local, que representen a nuestra ciudad, su simbolismo e identidad y sentimiento de pertenencia. Fortaleciendo de esta forma los lazos entre la comunidad y siendo actores directos.
- b) Elaborar el diseño de la Bandera Oficial de la Ciudad de Esquel para representar su identidad local y simbolismo.
- c) Capturar y referenciar en el diseño elementos históricos, geográficos, naturales, culturales, representativos e identitarios desde el arraigo emocional que identifiquen a la ciudad, quedando plasmado un símbolo visual único e identitario. Las elecciones de dichos elementos quedarán a libre elección de los autores.

ART. 3°: Dicho certamen consiste en la creación de un proyecto colectivo de diseño para la bandera que simbolice y represente la identidad de la Ciudad de Esquel y todos los que la habitamos.

ART. 4°: Podrán participar organizaciones e instituciones educativas de la ciudad, de acuerdo a las siguientes categorías:

- a) Organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas y privadas, entidades, personas jurídicas privadas (sociedades, asociaciones civiles, fundaciones, iglesias y comunidades religiosas, mutuales, cooperativas, centros vecinales, entre otras). Quienes presentarán 1 (un) proyecto por entidad cumpliendo con los siguientes requisitos obligatorios:
 - Acreditar domicilio actual en esta ciudad
 - Poseer personería jurídica, si correspondiera adjuntar la misma.
 - Poseer CUIT, si correspondiera
 - Contar con un aval escrito emitido por la máxima autoridad de la entidad.
- b) Instituciones educativas: de los distintos niveles (inicial, primario, secundario, superior- terciario y universitario) y modalidades, con domicilio en la Ciudad de Esquel. Cada una de las propuestas se inscribirá y presentará acompañada por


Dr. Mariano Polino
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



un docente asesor y referente y deberá contar con un aval del/la directora/a de la institución.

ART. 5º: Inscripción.

Para registrarse en el concurso, los interesados deben acceder al formulario de inscripción en el link creado a sus efectos.

El formulario de inscripción virtual es el único medio habilitado para participar. No se aceptarán inscripciones en ningún otro formato.

ART. 6º: Diseño.

Para su diseño se debe tener en cuenta el tamaño de una bandera ceremonial, cuyas medidas son: 1.40 mts de largo por 0.90 mts de ancho de forma apaisada. No debe superar los tres colores.

ART. 7º: Presentación de la propuesta

La presentación de los trabajos se realizará mediante un sistema de sobres cerrados con el objetivo de garantizar transparencia e igualdad de oportunidades de los participantes.

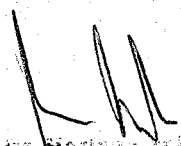
Al momento de entregar los mismos, la recepción será en la administración de la Secretaria de Turismo, deportes y cultura, ubicada en avenida Fontana en el centro Cultural Esquel Melipal, de lunes a viernes de 8 a 14 hs, de acuerdo al cronograma informado en las redes oficiales de la Municipalidad de Esquel; donde se presentarán DOS (2) sobres identificados con pseudónimo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. El sobre uno (1) deberá contener la propuesta con la información y descripción de la misma, participantes y autores.
 - Se identificará el mismo con PSEUDÓNIMO elegido por los participantes, el mismo estará en imprenta mayúscula ubicado en el frente del mismo.
 - En su interior contendrá: la PROPUESTA DEL DISEÑO (especificaciones técnicas) la FUNDAMENTACIÓN Y EXPLICACIÓN, estará redactada en una hoja A4, la misma no excederá las 30 líneas. El texto se podrá presentar escrito en computadora o manuscrito en letra imprenta. También deberá haber un listado de quienes fueron parte de la construcción y diseño.
 - Deberá contener una declaración firmada por la máxima autoridad, o nota, corroborando la legitimidad del mismo y a su vez cediendo los derechos de propiedad intelectual a la Municipalidad de Esquel, según formulario que se genere al efecto.
- b. El sobre dos (2) deberá contener el diseño de la bandera. El mismo, será de tamaño A3, adecuando para contener la propuesta, teniendo en cuenta que la misma no debe estar plegada.

ART. 8º: Consideraciones para la presentación de las distintas categorías

Las organizaciones/instituciones, entidades, etc. deben entregar, una hoja blanca tamaño A4 con los siguientes datos:

- Pseudónimo de la propuesta
- Nombre / razón social de la institución


Dr. Mariana Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel





H. Concejo Deliberante
De Esquel

ANEXO

ORD. N° 206/25

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

- CUIT/CUIL
- Domicilio de la sede
- Teléfono institucional y alternativo del contacto
- Correo electrónico institucional
- Nombre y cargo de la máxima autoridad
- Teléfono celular de la autoridad
- Una hoja blanca tamaño A4 con datos de los autores de la propuesta.

Instituciones educativas deben entregar; una hoja blanca tamaño A4 con los siguientes datos:

- Pseudónimo de la propuesta
- Nombre/número de la Institución Educativa
- Nivel/modalidad
- CUE
- Domicilio de la sede
- Teléfono institucional y de un miembro del Equipo Directivo
- Correo electrónico institucional
- Nombre del directivo
- Una hoja blanca tamaño A4 con datos de los autores de la propuesta con DNI.

ART. 9°: Observación:

Ningún sobre podrá contener en su parte exterior identificación o información de cualquier tipo, personal o institucional, que pudiera revelar la identidad de las y/o participantes.

La falta de cumplimiento de este apartado implica la descalificación del Concurso.

ART. 10°: Comisión evaluadora

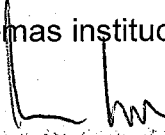
La comisión deberá observar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y condiciones para la participación, dejando constancia de las propuestas que no cumplan con la reglamentación del concurso.

Además:

- Considerarán y evaluarán las propuestas sin que otras personas ajenas a la comisión pudieran intercambiar opinión y/o interferir en la decisión.
- Se seleccionarán 3 (tres) propuestas finales, de ellas se elegirá el diseño/propuesta ganadora del concurso y los dos restantes serán galardonadas con Mención Especial.
- El diseño ganador deberá contar con el 2/3 de los integrantes de la Comisión. En caso de no llegar al porcentaje se recurrirá a otra instancia a definir con la misma comisión.

Criterios generales de clasificación

- Creatividad y originalidad
- Mensaje y significado
- Coherencia y vinculación con los emblemas institucionales existentes.
- Simplicidad y representatividad


Sr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



ART. 11: Cronograma

El cronograma será publicado por las redes oficiales de la Municipalidad de Esquel.

ART. 12°: No pueden participar del concurso los integrantes de la comisión evaluadora, funcionarios y empleados municipales.

ART. 13°: Uso y difusión del nombre e imágenes

La participación en el CONCURSO DE CREACIÓN DE LA BANDERA DE LA CIUDAD DE ESQUEL "**ESQUEL, CONSTRUYENDO IDENTIDAD**" implica:

- La aceptación de bases y condiciones.
- La aceptación de la difusión de nombre e imagen.
- La cesión a la Municipalidad de Esquel de los derechos de propiedad intelectual de las propuestas presentadas.

ART. 14°: Especificaciones técnicas del diseño:

- Diseño de la propuesta: apaisada en proporción 1x1,7-tamaño A3 (29,7 cm de alto y 42 cm de ancho), cartulina o cartón blanco.
- En relación a la forma exterior: solo se podrá utilizar la forma rectangular, teniendo en cuenta que la asta estará dispuesta a la izquierda del observador.
- Solo se podrá utilizar 3 (tres) colores máximos para la creación de la misma.
- Los dibujos que se elijan utilizar en representaciones de objetos deben ser de diseño simple.
- En relación a las figuras; en todos los casos las figuras que se utilicen deben guardar estrecha relación con el marco natural, histórico o cultural de la ciudad. Se deben colocar en el centro. No pueden ser más de dos (2). De esta forma a la distancia se pueden identificar. Las mismas deben ser de construcción sencilla y fácil de diferenciar una de otra.

En relación a las figuras se puede utilizar:

- Naturales: aquellas que representen algún aspecto del marco natural de la ciudad, como montañas-plantas, flores, animales, entre otras.
- Artificiales: en este grupo se incluyen todos los elementos que son creados por el ser humano.

Se prohíbe las figuras de armas. Y el uso de contenido que pueda ser contrario a la ley, el orden y moral pública o que sea de contenido dañino, abusivo, despectivo, difamatorio, vulgar, obsceno, racista, xenófobo, etc.

Los colores sugeridos, teniendo en cuenta la Vexilología y la forma de definirlos por la Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas, son:

- Rojo- (valentía, intrepidez, fortaleza)
- Verde- (naturaleza, esperanza, abundancia, cortesía)
- Azul- (justicia, lealtad, perseverancia)
- Violeta o púrpura- (devoción, grandeza, sabiduría)
- Negro (duelo, prudencia, austeridad, firmeza)
- Blanco (pureza, integración, bondad, paz)
- Gris- (madurez, adaptabilidad)


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Marrón- (tierra, realismo, estabilidad)
Naranja- (amistad, proximidad, calidez)
Amarillo- (alegría, felicidad, optimismo)
Oro- (nobleza, poder, soberbia)
Plata- (templanza, verdad, integridad)

Todos con sus graduaciones (luz y sombra) y matices.

Estos ejemplos son a modo de referencia, también se puede elegir un color en función del significado que le den los autores en relación a la historia, contexto geográfico y cultural, justificando la elección del mismo.

- Las técnicas a utilizar podrán ser secas (fibras, pastel, tiza, témperas secas, lápices de colores, etc.); húmedas (acuarelas, témperas, acrílicos, óleo, entre otras); collage o digitalizado.

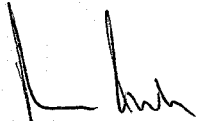
ART. 15°: Reconocimiento

Al ganador será reconocido por la municipalidad de Esquel con la entrega de una placa recordatoria de agradecimiento, una mención honorífica por su propuesta y un incentivo especial por parte del Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante. Al resto de los participantes finalistas se le brindará una certificación por la participación.

Todo ello se realizará en una ceremonia a llevarse a cabo en la fecha que la Municipalidad de Esquel determine.

ART. 16°: Observaciones:

- No se admitirán trabajos que tengan adheridos materiales orgánicos e inorgánicos.
- No deberán tener alusión política partidaria.
- Los participantes que elaboren la propuesta de manera digital, es decir utilizando programas informáticos, deberán imprimirla (sin relieve) en papel ilustración A3.
- La bandera deberá ser inédita, sin repetir otra ya existente.
- Será de diseño SIMPLE, es decir, contener la mayor cantidad de ideas expresadas, con la menor cantidad de símbolos o imágenes posibles.
- Se sugiere emplear pocos colores y los mismos deben ser seleccionados teniendo en cuenta que simbolicen y/o representen los aspectos que hacen a la historia, la cultura y la identidad de la comunidad esquelense.


Dña. Mariana Valin
Secretaría Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel